



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 794 -2020-RASS

Santiago de Surco, 23 NOV. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 2135-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; el Informe N° 833-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1791-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; entre otros documentos sobre la formalización de la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por desagregación de recursos procedente de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las que son aprobadas mediante Ley; asimismo, el inciso 50.1 del artículo 50 de dicha norma, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los que las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en (...) el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/G"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, consignándose en su Anexo 03 que a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco le corresponde un monto máximo de S/ 26'195,256.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 1791-2020-GPP-MSS del 17.11.2020, señala que mediante Informes N° 334-2020-SGT-GAF-MSS y N° 343-2020-SGT-GAF-MSS, la Subgerencia de Tesorería comunicó haber realizado la anulación de cheques por concepto de vacaciones trucas y sentencias judiciales correspondiente al año 2019, por la suma de S/ 42,238.86 y S/ 180,578.29 respectivamente, toda vez que los referidos cheques se encuentran vencidos por caducidad de firmas de funcionarios y que posteriormente mediante el Informe N° 468-2020-SGT-GAF-MSS, dicha Subgerencia solicitó la incorporación



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 794 -2020-RASS

al Presupuesto Institucional la suma total de S/ 222,817.15, en el rubro de financiamiento 08 [Impuestos Municipales], toda vez que dichas anulaciones han sido registradas como ingresos del año fiscal 2020; en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que es necesario la formalización de la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por un monto total de **S/ 222,817.00 (Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 soles)** en el rubro de financiamiento 08 [Impuestos Municipales];



Que, con el Informe N° 833-2020-GAJ-MSS del 18.11.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente y viable que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, del departamento de Lima, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 222,817.00 (Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 soles);



Que, con el Memorandum N° 2135-2020-GM-MSS del 19.11.2020, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad respecto a la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la misma que se fundamenta en los documentos y opiniones anteriormente señalados, motivo por el cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Estando al Informe N° 833-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, de conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 222,817.00 (Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|----------------------|
| INGRESOS | En Soles |
| Rubro 08 Impuesto Municipales | S/ 222,817.00 |
| | ===== |
| TOTAL INGRESOS | S/ 222,817.00 |
| | ===== |
| EGRESOS | En Soles |
| Rubro 08 Impuesto Municipales Genérica 2.3 Bienes y Servicios | S/ 222,817.00 |
| | ===== |
| TOTAL EGRESOS | S/ 222,817.00 |
| | ===== |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución autoriza la respectiva “Nota para Modificación Presupuestaria” N° 0000000735, la cual es emitida en el SIAF durante el mes de Noviembre del 2020 y que forma parte integrante de la presente Resolución.



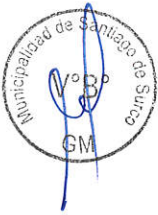
Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 794 -2020-RASS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y su posterior remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisurco.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

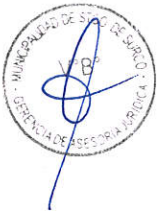


Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 40 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

NOTA 000000735

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 23/11/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: XVII MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE RECURSOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 23/11/2020

DOCUMENTO: 102 | R.A N° 794-2020-RASS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|----------------|
| 0027 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008 | | |
| Meta: 00001 - 0089721 GERENCIAS LOS RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS | | 222,817 |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | 222,817 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 222,817 |
| 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | | 222,817 |
| TOTAL: | | 222,817 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|-------------------------------|-----------|----------------|
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | 222,817 |
| 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE | | 222,817 |
| TOTAL: | | 222,817 |

